

Expediente: **213/21-A4**

Carátula: **AGUIRRE GLADIS ANTONIA C/ CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA S/ CONTRATOS (ORDINARIO)**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/11/2023 - 04:38**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20254986586 - AGUIRRE, GLADIS ANTONIA-ACTOR/A

90000000000 - CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA, -DEMANDADO

27365404661 - SAEZ, AGOSTINA-PERITO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 213/21-A4



H3020163638

AUTOS: AGUIRRE GLADIS ANTONIA c/ CENTRO DE EMPRESARIOS DE FAMAILLA s/ CONTRATOS (ORDINARIO). EXPTE N°213/21-A4.-

Monteros, 09 de noviembre de 2023 .

Proveyendo presentación de fecha 08/11/2023 realizado por la perito Agostina Saez :

I) Téngase presente la aceptación de cargo del perito Tasador Agostina Saez, MP 645 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Chacabuco 263, 4to D, de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Por abonada tasa de justicia de \$240 y por constituido domicilio digital en el casillero de notificaciones N°27365404661.

II) Hágase saber al perito:

1- Que debe presentar su informe hasta la fecha 14/02/2024, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

2- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 13/03/2024 a hs 09.00 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que, el perito deberá manifestar con 5 días de anticipación el día y horario en que se presentará en el inmueble a fin ejecutar la pericia encomendada. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por las partes oferentes, que pueden ser compulsadas a través del

portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

3- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

4- Que el adelanto de honorarios se fijó en la suma de \$36.000 (pesos treinta y seis mil) por lo que la parte actora deberá acreditar el pago en un plazo de 3 días.

5- Téngase por denunciada cuenta de Banco Nación CBU N°0110481730048164516279, ALIAS saez.agos.91, TITULAR: Agostina Sáez, CUIL: 27-365404661-1.

6- Al presente se acompañan copia del escrito de la demanda, ofrecimiento de pruebas con los puntos de pericias requeridos y copia del acta de audiencia de fecha 01/11/2023.-. Sin perjuicio se hace saber que el expediente puede ser consultado en el portal SAE atento que es íntegramente digital.

7- Atento al anticipo de gastos: Notifíquese a la perito que deberá presentar presupuesto conforme lo dispone el art. 391 del CPCCT (*Art. 391.- Anticipo de gastos. El perito podrá solicitar el adelanto de los gastos necesarios para la realización de su dictamen, presentando el presupuesto correspondiente*)-.JJW **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 09/11/2023

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.